

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

USHUAIA, 24 OCT 2014

VISTO la nota presentada por el Sr. José Ángel CARDENAS VILLARREAL DNI N° 33.648.561, residente de la ciudad de Ushuaia. ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con la compra de tres pasajes para poder trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, por problemas de salud de su hija de dos años, que padece discapacidad, y no cuenta en estos momentos con los fondos para poder acceder el gasto de los mismos.

Que el suscripto accedió a colaborar con la extensión de tres pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 06/11/14 regreso aproximado 29/11/14) a nombre de Sabrina Antonella QUEVEDO DNI N° 38.785.100, José Ángel VILLARREAL CARDENAS DNI N° 33.648.561 y Brisa Tiffany CARDENAS QUEVEDO DNI N° 52.571.472.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de tres pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 06/11/14 regreso aproximado 29/11/14) a nombre de Sabrina Antonella QUEVEDO DNI N° 38.785.100, José Ángel VILLARREAL CARDENAS DNI N° 33.648.561 y Brisa Tiffany CARDENAS QUEVEDO DNI N° 52.571.472, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

729 / 14

C.P. Damián LOFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo